

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CORPORATIVO INFOLEX PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. ANTECEDENTES

La Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) cuenta con un sistema de información basado en el software INFOLEX Web InHouse (en adelante INFOLEX) para la gestión integral de los trabajos llevados a cabo por ella. A este software de gestión de expedientes, sujeto a licencia comercial de uso, se le han incorporado adicionalmente nuevos módulos funcionales para adaptarse a las necesidades de la Asesoría Jurídica del SAS.

El citado sistema fue adquirido mediante el expediente 2106/2016: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020, a la empresa EDITORIAL ARANZADI S.A.U., propietaria en exclusiva del referido sistema de información y titular de todos los derechos de explotación del software en el que se basa, INFOLEX Web InHouse.

Una vez vencida la garantía del suministro realizado, y en aras de optimizar la gestión de la Asesoría Jurídica del SAS, se requiere contratar el servicio de mantenimiento del sistema de información corporativo para la gestión integral de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud (INFOLEX).

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Objeto del contrato: el objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de mantenimiento del sistema de información corporativo INFOLEX para la gestión integral de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados por los profesionales de la Asesoría Jurídica del SAS para la obtención de una tramitación homogénea y gestión centralizada de los expedientes administrativos que le son propios, tanto en su sede central como en sus distintas delegaciones.

2.2.- CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

2.3.- División en lotes: el objeto del presente contrato sólo puede tener un único adjudicatario ya que, según el certificado de suministrador único que obra en el expediente, en la actualidad, el mantenimiento del sistema de información objeto del contrato (INFOLEX) sólo puede ser prestado por una única empresa. En consecuencia, la no división en lotes se justifica en la propia naturaleza del objeto del contrato, al no ser

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ		Fecha	22/03/2022
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	1/12





posible promover la concurrencia en la oferta por razones de índole técnica.

2.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: este contrato es necesario para mantener el sistema de información que emplean los profesionales de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, tanto en su sede central como en sus distintas delegaciones, que:

- Proporciona una tramitación homogénea y una gestión centralizada de los expedientes administrativos que les son propios.
- Facilita la integración tanto con los sistemas de información puestos en marcha por el Ministerio de Justicia para la tramitación judicial digital a nivel nacional (Proyecto Lexnet) como con los propios sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud y de la propia Junta de Andalucía.
- Normaliza los procedimientos de trabajo de la Asesoría Jurídica del SAS, alineándose con los procedimientos de trabajo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Potencia la calidad de los servicios que la Asesoría Jurídica presta a la ciudadanía y al propio SAS, incrementando notablemente las garantías de equidad, accesibilidad, disponibilidad y seguridad.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

2.5.- Centros vinculados al contrato: todas las sedes de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1.- Procedimiento de licitación: negociado sin publicidad (artículo 168.a) 2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación sólo pueden ser encomendados a EDITORIAL ARANZADI S.A.U., puesto que el contrato tiene por objeto principal el mantenimiento del producto software en el que se basa el sistema de información para la gestión integral de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud (INFOLEX), que es propiedad intelectual de EDITORIAL ARANZADI S.A.U., teniendo la exclusividad en la modificación del código de sus productos para atender un problema crítico concreto (“Bugs” o “Hotfix”), siendo, por tanto, la única empresa que puede suministrar, mantener, evolucionar y actualizar dicho software.

3.2.- Tipo de tramitación: ordinaria.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1.- Fecha de inicio del contrato: desde su formalización.

4.2.- Duración del contrato: 24 meses desde su formalización.

4.4.- Prórroga: sí, podrá prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12





4.2.- Plazos parciales: no.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO

5.1.- Sistema de determinación del precio: la determinación del precio de las prestaciones objeto de esta contratación se realizará a tanto alzado.

5.2.- Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 132.000,00 €
IVA (21 %): 22.909,09 €

5.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

Atendiendo a lo estipulado en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía, a continuación se determinan los perfiles que se estima que prestarán los servicios objeto de esta contratación.

Dichos perfiles se han seleccionado atendiendo al anexo I de dicha instrucción. La determinación de los costes indirectos se justifican en base al anexo II de la citada instrucción y en el anexo III se determinan los precios de referencia, tal y como se detalla a continuación:

Perfiles profesionales:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	PERFILES
Servicios de mantenimiento	1 gestor de proyecto, grupo B nivel I al 5% de su dedicación
	1 analista de sistemas, grupo B nivel II, al 5% de su dedicación
	1 programador en internet, grupo D nivel I al 30% de su dedicación

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia.

El artículo 131 del Real Decreto 1098 de 2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), vigente en todo lo que no contradiga a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya introduce el desglose del presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos para los contratos de obras, indicando que el presupuesto base de licitación debe obtenerse incrementando el presupuesto base de ejecución material con los gastos generales de estructura, el beneficio industrial del contratista y el impuesto sobre el Valor Añadido que grave la prestación recibida.

En el mismo artículo 131 se indica cómo calcular estos conceptos, como un porcentaje del presupuesto de ejecución material:

- 6% de Beneficio Industrial.
- Entre el 13 y el 17% de Gastos Generales de Estructura.

Sin embargo, siendo el artículo 131 del RGLCAP una referencia sobre cómo desglosar los costes directos e indirectos del presupuesto base de licitación de un contrato, es necesario tener en cuenta que éste aplica sobre los contratos de obras, y que la estructura de costes de las empresas es muy diferente en función de su tamaño y su sector de actividad.

Para adaptar estos valores a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas del sector de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática, se ha aplicado la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” de Juan Carlos Gómez Guzmán, Editorial Wolters Kluwer, para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad, y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal), disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios.

De los distintos sectores para los que la CenBal ofrece ratios sectoriales, hemos utilizado los del sector de actividad J62: Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

Estos ratios se ofrecen agregados en función del volumen de facturación de las empresas (de menos de 2 millones de euros a más de 50 millones de euros). El siguiente cuadro resumen ofrece la estructura de costes y beneficio industrial que se infiere de los ratios sectoriales publicados en función del volumen de facturación de las empresas por la CenBal para el año 2019 aplicando la metodología citada anteriormente.

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12





Para cada ratio empleado en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

El valor del Beneficio Industrial se obtiene directamente a partir de los ratios publicados (R03), mientras que los Gastos Generales de Estructura se calculan aplicando las siguientes fórmulas:

$\begin{aligned}\text{Gastos Generales de Estructura} &= 100 - \text{Costes Directos} - \text{beneficio industrial.} \\ \text{Costes Directos} &= ((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (0,8 \times R02)\end{aligned}$

Donde:

- R01 es el valor añadido / cifra neta de negocios (margen bruto en %).
- R14 es el inmovilizado material / total activo fijo (en %).
- R02 es el gasto de personal / cifra neta de negocios (en %).
- 0,8 (80%) es la proporción de los gastos de personal que se estima directamente imputable a la prestación del servicio, al ser los servicios informáticos una actividad intensiva en mano de obra.

Conforme se puede observar en la siguiente tabla, los valores de beneficio industrial oscilan entre el 5,87% y el 8,01%, en función del volumen de actividad de la empresa, mientras que los valores de Gastos Generales oscilan igualmente entre el 11,58% y el 17,94%.

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ		Fecha	22/03/2022	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	5/12	



RATIO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática < 2 MILLONES DE EUROS DE ACTIVIDAD (7116 EMPRESAS)	J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática DE 2 A 10 MILLONES (427 EMPRESAS)	J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática DE 10 A 50 MILLONES (80 EMPRESAS)	J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática MÁS DE 50 MILLONES (33 EMPRESAS)
R01	MARGEN BRUTO %	46,41	63,18	58,14	53,12
R02	COSTES DE PERSONAL %	35,66	50,18	46,49	45,82
R02_DIRECTO	COSTES DE PERSONAL IMPUTABLES A LA PRESTACIÓN %	28,53	40,14	37,19	36,66
R02_INDIRECTO	COSTES DE PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO %	7,13	10,04	9,30	9,16
R14	INMOBILIZADO MATERIAL (ACTIVOS PATRIMONIALES) %	4,35	3,82	2,88	2,72
R14_GASTO	ACTIVO FINANCIERO Y CIRCULANTE %	0,96	0,96	0,97	0,97
R03	BENEFICIO INDUSTRIAL BRUTO %	6,06	8,01	5,87	6,16
COSTE DE MATERIALES Y FABRICACION	MATERIALES Y GASTOS GENERALES DE FABRICACIÓN %	51,26	35,41	40,65	45,60
GASTOS GENERALES	COSTE LABORAL INDIRECTO + GASTOS FINANCIEROS + GASTOS DE MANTENIMIENTO	14,15	17,94	16,28	11,58
COSTE DIRECTO + GASTOS FABRICACION	COSTE DIRECTO + GASTOS FABRICACION %	79,79	75,56	77,85	82,26

Cálculo de Gastos Generales a partir de los ratios sectoriales publicados por la CenBal en función del volumen de actividad de las empresas del sector de la programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

En consecuencia, para el cálculo de los Gastos Generales de Estructura y del Beneficio Industrial de los precios unitarios de los perfiles profesionales a emplear en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía se adoptarán los siguientes valores, que se encuentran dentro de los intervalos obtenidos, considerando además que la mayoría de los principales proveedores de la Junta de Andalucía están entre 2 y 50 millones:

- Gastos Generales de Estructura: 17% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial: 7% del presupuesto de ejecución material.

A continuación se indican los precios unitarios por hora de trabajo para los perfiles profesionales TIC que se deben considerar para el cálculo de su contribución al presupuesto base de licitación. Conforme se indica en el apartado segundo de la Instrucción, se han considerado los perfiles profesionales entre los definidos por el acuerdo técnico CWA 16458-1:2018, de los que se dispone de datos históricos.

Estos precios, que se han obtenido a partir de la información recabada a través de las solicitudes de informe en materia de política informática recibidas en la Dirección General de Transformación Digital, no sólo incluyen los costes laborales directos, sino que también engloban los costes indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo II, y en

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12





virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Junto con el precio de referencia a emplear se consigna el precio mínimo para el citado perfil, según la categoría profesional equivalente del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática. Como se puede observar, los precios de mercado de referencia, obtenidos a partir de la información recabada a través de las solicitudes de informe vinculante en materia de política informática se encuentran por encima de los valores mínimos recogidos en el convenio colectivo de referencia.

La equivalencia entre las categorías profesionales del Anexo I y las definidas por el convenio colectivo de referencia se ha hecho a partir de la descripción de los perfiles definida en el convenio, y de las tablas de equivalencias entre los perfiles profesionales antiguos y los nuevos introducida por la Disposición transitoria segunda del mismo. Estas equivalencias se desarrollan en el Anexo III.a de la citada instrucción.

Para el cálculo del precio mínimo de cada perfil según el convenio colectivo de referencia, no sólo se han tenido en cuenta las tablas salariales del citado convenio, sino también los gastos generales y beneficio industrial definidos en el anexo II de la presente instrucción, y los costes de seguridad social e IVA. Para calcular el precio por hora a partir del coste salarial anual, se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio. En el Anexo III.b de la citada instrucción se desarrolla el cálculo de estos precios unitarios referidos al convenio colectivo de aplicación, tal y como se demuestra a continuación:

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12



PERFIL e-CF		EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II
	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
SERVICIO Y OPERACIÓN (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
SOPORTE (SUPPORT)	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II

Tabla de equivalencias perfiles profesionales Anexo I y Categorías Profesionales del Convenio Colectivo de aplicación.

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ		Fecha	22/03/2022	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	8/12	



PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PERFIL e-CF		EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA	PRECIO MÍNIMO CONVENIO + GG + BI + IVA	PRECIO MEDIO DE REFERENCIA	PRECIO REFERENCIA SIN IVA = E / 1,21	IVA	COSTE PRESTACION	Gastos Generales	Beneficio Industrial
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	38,26 €	31,62 €	6,64 €	25,50 €	4,34 €	1,79 €
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	50,84 €	42,02 €	8,82 €	33,88 €	5,76 €	2,37 €
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	37,72 €	31,17 €	6,55 €	25,14 €	4,27 €	1,76 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,48 €	33,45 €	7,03 €	26,98 €	4,59 €	1,89 €
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	31,06 €	25,67 €	5,39 €	20,70 €	3,52 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I	28,88 €	31,13 €	25,73 €	5,40 €	20,75 €	3,53 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	26,07 €	21,54 €	4,52 €	17,37 €	2,95 €	1,22 €
SERVICIO Y OPERACIÓN (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	40,11 €	33,15 €	6,96 €	26,73 €	4,54 €	1,87 €
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	34,40 €	28,43 €	5,97 €	22,93 €	3,90 €	1,60 €
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	29,44 €	24,33 €	5,11 €	19,62 €	3,34 €	1,37 €
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	21,28 €	17,59 €	3,69 €	14,18 €	2,41 €	0,99 €
	ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	34,11 €	28,19 €	5,92 €	22,74 €	3,87 €	1,59 €
SOPORTE (SUPPORT)	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	50,56 €	41,79 €	8,77 €	33,70 €	5,73 €	2,36 €
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €

Para el cálculo del precio unitario de las categorías profesionales del convenio colectivo de aplicación para las empresas que prestan servicios de Informática, se han tenido en cuenta además de las tablas salariales asociadas a cada categoría, los siguientes parámetros:

- Costes de Seguridad Social para contratos eventuales: 32,50%.
- Beneficio Industrial: 7%, calculado según la metodología desarrollada en el anexo II.
- Gastos Generales de Estructura: 17%, calculado según la metodología desarrollada en el anexo II.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 21%.

En la siguiente tabla se desglosa este cálculo para cada uno de los perfiles profesionales considerados:

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12





GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA ANTERIOR CONVENIO (Disposición Transitoria Segunda)	SALARIO BRUTO (1/1/2019)	SALARIO BRUTO / HORA	SALARIO HORA + SS	BENEFICIO INDUSTRIAL	GASTOS GENERALES	SALARIO + GG + BI	PRECIO MÍNIMO + IVA
A	I	Pertenecen a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión.		26.790,31 €	14,88 €	19,72 €	1,82 €	4,41 €	25,95 €	31,40 €
B	I	Funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles. Con Experiencia Profesional.		25.986,59 €	14,44 €	19,13 €	1,76 €	4,28 €	25,17 €	30,46 €
B	II	Funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles. Sin Experiencia Profesional.	Analista Analista de Sistemas	25.189,02 €	13,99 €	18,54 €	1,71 €	4,15 €	24,40 €	29,52 €
C	I	Realizan actividades de tipo técnico dentro de un área determinada de conocimiento, y se responsabilizan de la programación y supervisión de actividades realizadas por colaboradores internos o externos. Con Amplia Experiencia Profesional	Analista / Programador Diseñador de páginas web	24.640,37 €	13,69 €	18,14 €	1,67 €	4,06 €	23,87 €	28,88 €
C	II	Similar al CI, con Experiencia Profesional.		23.039,66 €	12,80 €	16,96 €	1,56 €	3,79 €	22,32 €	27,00 €
C	III	Similar al CI, Sin Experiencia Profesional.		20.896,44 €	11,61 €	15,38 €	1,42 €	3,44 €	20,24 €	24,49 €
D	I	Ejecutan los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio. Perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Funciones del DI, con experiencia y conocimientos, sin perfil profesional adecuado.	Programador Senior Jefe de Operación Programador en Internet	17.715,65 €	9,84 €	13,04 €	1,20 €	2,92 €	17,16 €	20,76 €
D	II	Funciones del DI, con conocimientos pero sin experiencia ni perfil adecuado.		16.389,26 €	9,11 €	12,06 €	1,11 €	2,70 €	15,87 €	19,21 €
D	III			16.074,18 €	8,93 €	11,83 €	1,09 €	2,65 €	15,57 €	18,84 €
E	I	Ejecutan tareas técnicas y administrativas de baja complejidad	Programador Junior Técnico de mantenimiento web Operador de Ordenador	15.860,56 €	8,81 €	11,68 €	1,08 €	2,61 €	15,36 €	18,59 €
E	II		Administrador de tests	13.503,97 €	7,50 €	9,94 €	0,92 €	2,22 €	13,08 €	15,83 €
E	III		Codificador informático	12.607,07 €	7,00 €	9,94 €	0,92 €	2,22 €	13,08 €	15,83 €

Los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

- 1 Gestor de proyecto, grupo B nivel I, al 5% de su dedicación.
- 1 analista de sistemas, grupo B nivel II, al 5% de su dedicación
- 1 programador en internet, grupo D nivel I al 30% de su dedicación

ÁREA	PRECIO/HORA	TOTAL 1800 HORAS	PORCENTAJE	TOTAL (DOS AÑOS)
ÁREA 3, B-I	53,39 €	96.102,00 €	5%	9.610,20 €
ÁREA 3, B-II	37,72 €	67.896,00 €	5%	6.789,60 €
ÁREA 3, D-I	23,35 €	42.030,00 €	30%	25.218,00 €

Estas cantidades se consideran para la toda duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 41.617,80 €, IVA incluido.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro:

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12





Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	109.090,91 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	50,62%	55.221,82 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,39%	42.970,91 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 13.965,55 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	34.376,73 €	Dato de referencia de coste de laboral directo = 41.617,80 € (IVA incluido), el cual no difiere significativamente del tabulado 41.595,84 € (34.376,73 € + 7.219,11 € de IVA), existiendo diferencias aceptables dado la metodología de cálculo aplicado
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	3,67%	4.003,64 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	79,08%	86.268,82 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	47,57%	51.892,10 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,51%	34.376,73 €	b2=40% x R02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	6,14%	6.698,18 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	14,78%	16.123,90 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

5.4.- Valor estimado (IVA excluido, presupuesto base licitación, IVA excluido, e incluidas eventuales prórrogas y modificaciones): **294.545,45 €**, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas y modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/12





CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	TOTAL
Servicios de mantenimiento	109.090,91 €	163.636,36 €	21.818,18 €	294.545,45 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)				294.545,45 €

El jefe del servicio de informática
Fdo.: Juan Carlos Rubio Pineda

Código:	6hWMS955M0L051lWdgwa3ihwPBxRxQ	Fecha	22/03/2022	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12	